



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 019-2026/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de Febrero del 2026.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 05 de Febrero del 2026, respecto al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita convocar a los técnicos a fin de informar respecto a la posible sustracción del agua, de forma indebida por la Empresa Minera en el lugar denominado Garga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, donde solicita convocar a los técnicos a fin de informar respecto a la posible sustracción del agua, de forma indebida por la Empresa Minera en el lugar denominado Garga

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa a realizar las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, con la aprobación de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acta;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 019-2026/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la parte administrativa a realizar la visita de inspección a cargo del área competente de la Municipalidad Provincial de Pasco y el Gobierno Regional de Pasco, con la finalidad de realizar los trabajos de verificación de las tuberías del canal de conducción de la Red Matriz, en el lugar denominado Garga, ya que podría existir una conexión clandestina a favor de la Minera, para lo mismo se tendría la disponibilidad de una maquinaria (Retroexcavadora) de la Municipalidad, con la autorización de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Pasco y los responsables del Proyecto del agua;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZACION**, previo a la visita de los trabajos de movimiento de tierras deberán realizarse las coordinaciones entre ambas entidades para la autorización de los trabajos en el mencionado lugar, esta visita se realizará el día Martes 10 de febrero del presente año, a horas 3:00 pm;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a los señores regidores en calidad de veedores encabezados por la comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás regidores del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Sistemas Tecnología de la Información, la publicación de la presente, en el Portal **Web:** <https://www.gob.pe/institucion/munipasco/normas-legales>, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde